



## COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO  
PCIA. DE SANTA FE

### **ORDENANZA N° 206 - 13** **Acebal, 02 de octubre de 2013**

#### **VISTO**

La Resolución N° 0452 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por el cual se otorga un aporte no reintegrable correspondiente a parte de los fondos de Obras Menores asignación 2013 a esta Comuna para la realización del proyecto: “Cordones cuneta, curvas y badenes de Hormigón en zona noreste y sureste”;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comuna deberá hacerse cargo de la diferencia monetaria que exista entre el monto del Subsidio y el monto final de la obra; y, que deberá rendir los fondos dentro del plazo de 90 días;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que la Comisión Comunal de Acebal en el uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2.439 podrá realizar la adquisición solicitando tres presupuestos para evitar que el aumento de precios generalizados erosione el subsidio recibido;

Por ello,

#### **LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL RESUELVE LOS SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1°:** Ordenase la contratación directa de la mano de obra para la construcción de cordones cuneta, curvas y badenes, solicitándose para ello 3 presupuestos según especificaciones técnicas y generales adjuntas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza y poder así determinar el adjudicatario definitivo.

**ARTÍCULO 2°:** El llamado a Concurso de Precios N° 08/13 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia para el día Miércoles 09 de Octubre de 2013, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:45 hs y con apertura de ofertas a las 11:00 hs, en las oficinas de la Comuna de Acebal, calle Asurmendi N° 665.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



## COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO  
PCIA. DE SANTA FE

### CONCURSO DE PRECIO

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**1° OBJETO DEL CONCURSO:** la contratación directa de la mano de obra para la construcción de tramos rectos de cordones cuneta, y curvas y badenes de Hormigón en el sector sur de nuestra localidad.

**2° PRESENTACION DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado sin membrete conteniendo la siguiente inscripción: COMUNA DE ACEBAL -- CONCURSO DE PRECIO N° 08/13 – ACEBAL -- SANTA FE.

Se debe adjuntar dentro del sobre: - Pliego de Bases y Condiciones, - Especificaciones Técnicas, - Propuestas, - Referencias de obras; todos firmados de conformidad.

No se admitirá ajuste de ninguna índole, por lo que no serán consideradas las ofertas que lo contengan.

**3° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas presentadas deberán ser mantenidas por el plazo de treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura.

**4° INSPECCION Y RECEPCIÓN:** La Comuna se reserva el derecho de inspeccionar el servicio ofrecido, verificando que todo se efectuó de acuerdo a lo especificado en este pliego y demás condiciones técnicas.

**5° ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** La Comuna se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las propuestas recibidas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**6° PROPUESTAS:** Las propuestas deberán constar con los siguientes ítems:

- a) Razón social y datos de la empresa.
- b) Fecha.
- c) Especificaciones del servicio que se ofrece.
- d) Precio.
- e) Forma de pago.

**7° ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** Los sobres deberán presentarse en el local comunal hasta el día miércoles 09 de Octubre de 2013 a las 10:45 horas, siendo el acto de apertura de los mismos, el día miércoles 09 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, con la presencia de la Sra. Presidente Comunal y los oferentes que lo deseen.



## COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO  
PCIA. DE SANTA FE

**8° PROHIBICIONES:** No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones.

**9° RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Las propuestas que no cumplan con lo regulado en el presente pliego, especial en el punto n° 2, serán rechazadas, no aceptándose como ofertas válidas.